

RESOLUCIÓN 32E/2024, de 29 de abril, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional, por la que se procede al abono del pago parcial de la subvención concedida a Jaione Donazar Hernández y Luis M^a Ibáñez Navarro (operadores de “30 TV”) por la convocatoria de Ayudas audiovisuales para titulares de licencias privadas de televisión digital terrestre (TDT) local de Navarra 2023-2024.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1183-2024-000013
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Servicio de Comunicación Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales Tfno.: 848 426700-- Dirección: Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona Correo-Electrónico: audiovisuales@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convocatoria plurianual de ayudas 2023-2024 para la producción de contenidos audiovisuales por los titulares de licencias privadas de televisión digital terrestre (TDT) local de Navarra
Normas de aplicación:	
Titular:	DONAZAR HERNANDEZ JAIONE E IBAÑEZ NAVARRO LUIS MANUEL
NIF/CIF:	E31726763
Resolución concesión:	73E/202373E/2023

Por Resolución 73E/2023 de 28 de julio, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, se resolvió la convocatoria de ayudas 2023-2024 para la producción audiovisual Navarra, siendo una de las beneficiarias de dichas ayudas Donazar Hernández Jaione e Ibáñez Navarro Luis Manuel (titulares de la operadora” 30TV” de la demarcación local de TDT de Tafalla) con una subvención de 49.306,65 euros.

La Orden Foral 124E/2021, de 28 de mayo, por la que se aprueban la bases que establecen el procedimiento aplicable para la concesión de ayudas para la producción de contenidos audiovisuales por los titulares de licencias privadas de televisión digital terrestre (TDT) de Navarra, en su base 10.3 regula la posibilidad de solicitar pagos parciales. Cumpliendo los requisitos contenidos en dicha base la mercantil ha registrado solicitud de abono parcial, en plazo. Respecto a la forma, la documentación entregada era correcta.

Según la documentación aportada por la mercantil para la solicitud del abono parcial, los gastos declarados ascienden a la cantidad de 51.859,11 euros. El umbral subvencionable es del 50% de los gastos.

De los gastos presentados 45.211,76 euros son directos (de ellos 39.984,72 euros gastos de personal), la imputación de gastos indirectos es de 6.647,36 euros y 1966.93 euros de amortización. No presenta gastos por subcontratación.

Se han realizado las siguientes correcciones en la tabla de gastos directos aportada por la mercantil:



- Facturas Nº 140 y 142 (Cecosa) descontar 39,62 y 115,70 euros respectivamente por no pertenecer al periodo justificable.
- Facturas Nº 154 y 155 (kilometraje) descontar las cantidades de 37,22 y 21,21 euros respectivamente por no pertenecer al periodo justificable.
-

Se han realizado las siguientes correcciones en la tabla de gastos indirectos aportada por la mercantil cuya imputación a los programas para los que se solicita la subvención es del 56,55%

- Factura Nº 178 Mancomunidad de Mairaga descontar 20,76 euros por ser gastos no pertenecientes al periodo subvencionable.
- Factura Nº 180 Mancomunidad ribera alta descontar 34,81 euros por ser gastos no pertenecientes al periodo subvencionable.

Tras dichas correcciones los gastos que tienen la consideración de subvencionables quedan fijados en 51.592,45 euros. De los gastos presentados 44.998,61 euros son directos (de ellos 39.984,72 euros son gastos de personal y 1.966.93 euros de amortización.) y 6.594,44 son gastos indirectos.

Se ha comprobado que el porcentaje de imputación de los gastos indirectos supera en 403,34 euros el límite del 12% establecido como máximo en la base 4.6 de la anteriormente mencionada Orden Foral 124E/2021, de 28 de mayo.

Por lo tanto, el montante admitido como costes imputables a la ejecución del proyecto en el periodo septiembre 2023 febrero 2024 asciende a 51.189,104 euros.

En aplicación del umbral máximo de subvención establecido por la convocatoria, el 50% del gasto validado, la cantidad subvencionable correspondiente a este periodo es de 25.594,55.

En el punto 6 de las condiciones de la convocatoria plurianual de ayudas 2023-2024 se aprueba un pago parcial de hasta un 33% de la subvención concedida para los gastos generados en el periodo septiembre 2023 febrero 2024. En este caso el pago parcial alcanza la cantidad de 16.271,20. Esta operadora no solicitó anticipo de pago de la subvención por lo que la cantidad asignada como pago parcial no supera la que ha justificado para el periodo.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad,

RESUELVO:

1. Dar por correctamente justificados lo gastos imputables al periodo septiembre de 2023 febrero de 2024.
2. abonar importe parcial según el siguiente detalle:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
-----	--------	------------------------	-----------	---------



E31726763	DONAZAR HERNANDEZ JAIONE E IBÁÑEZ	060003-06100-4709-921500: Televisión local de Navarra. Ayudas a la producción audiovisual	2024	16.271,20
-----------	--------------------------------------	---	------	-----------

3. Notificar la resolución al solicitante, acompañada de un anexo en el que se señalan los detalles de la subvención abonada.
4. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, a 29 de abril de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
Miguel Moreno Ariztegui

